

INTRODUCCION.

I.

BREVES CONSIDERACIONES PRELIMINARES.—ROMA.—SUS ELEMENTOS.—SU DERECHO.—
QUINIENTOS AÑOS DE LUCHA.—EL DERECHO ROMANO.

El Derecho romano es quizás el monumento más glorioso que nos han legado las tres grandes civilizaciones de que dá cuenta la historia. No se comprende, en efecto, á primera vista, que los períodos históricos de las civilizaciones India y Oriental, períodos que pudiéramos decir la época sintética de la humanidad, porque allí están aglomerados, aunque en confuso panteísmo, todos los elementos, y porque desde más lejos, ciertamente, la imaginación no trasciende el misterioso enigma de la noche infinita de los siglos, que los dos períodos históricos, decimos, hayan podido tener relacion alguna con los desenvolvimientos griego y romano.

La inmovilidad del hombre en el Oriente y la India, que dá eterna sepultura á su conciencia, y el funesto fetichismo de aquella primera edad, que, con su tendencia, groseramente divinizadora, encierra el espíritu humano en el más espantoso fatalismo de la materia hecha Dios, no parecen explicar satisfactoriamente, cómo ha podido salir de tan extravagantes nociones, la idea superior humana. Mas si se considera que toda esta nebulosa filosofía no es otra cosa, que la representacion exterior y materializada de la idea elemental de causa, de absoluto, de sustancia, de infinito, expresiones todas diversas, pero esenciales de una misma é idéntica nocion; la unidad; porque las sensaciones puramente de la materia, preceden en el orden biológico á las primeras percepciones en el mundo psicológico, aun cuando esto no pueda decirse con propiedad, en análisis severo de conciencia; si se considera, repetimos, este tan claro fenómeno, no nos sorprenderá seguramente que los antiguos hebreos, por ejemplo,